



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Municipalidad de Pueblo Libre

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°17-2023-MPL-GDUA-SGOPHU

PUEBLO LIBRE, 17 de Enero del 2023.

Visto el Expediente N° 7740-2022, seguido por la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OPTIMUS SAC con RUC N°20547778333 debidamente representado por la Sra. IRMA FLOR CENTURION ADRIANZEN identificada con DNI N°43059684, con domicilio legal en Jr. Rodolfo Rutte N°530; en el Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Visto N°7740-2022 de fecha 30-11-2022, la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OPTIMUS SAC con RUC N°20547778333 debidamente representado por la Sra. IRMA FLOR CENTURION ADRIANZEN identificada con DNI N°43059684; solicitan la Licencia para Demolición Total de una vivienda unifamiliar de 2 Pisos y azotea, bajo la Modalidad A; para los inmueble ubicado en Jr. Pedro Torres Malarin N°524-522; en el Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, calificado con Zonificación Residencial Densidad Media (RDM) con un valor de obra de S/172,798.63 Soles;

Que con Informe N°3-2023-ARQ.-FMTP, de fecha 17 de Enero del 2023 el profesional del Área señala que de la revisión de la documentación materia de la presente, el administrado ha cumplido con adjuntar todos los requisitos establecidos en el TUPA, y que los planos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente y con el Artículo 10° de la Ley N° 29090 y el Artículo 63° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA; encontrándolo Conforme.

De conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N° 29090 y modificatorias, y con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, y en uso de las facultades que confiere a esta Subgerencia el Artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 527-MPL;

SE RESUELVE:

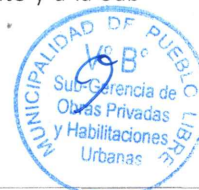
ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA PARA DEMOLICION TOTAL a la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OPTIMUS SAC con RUC N°20547778333 debidamente representado por la Sra. IRMA FLOR CENTURION ADRIANZEN identificada con DNI N°43059684, de la vivienda unifamiliares de 2 Pisos y azotea, bajo la Modalidad A; para el inmueble ubicado en Jr. Pedro Torres Malarin N°524-522; en el Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, con las siguientes áreas:

PISOS	AREA EXISTENTE CON D.F (m2)	AREA A DEMOLER (m2)
1° Piso	149.71	149.71
2° Piso	140.00	140.00
Azotea	46.50	46.50
TOTAL	336.21	336.21

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la vigencia de la presente Licencia de Edificación será de 36 meses, contados desde el 17 de Enero de 2023 hasta el 17 de Enero de 2026, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones-Ley N° 29090, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente y a la Sub Gerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas ; para los fines correspondientes.

RMNCV/FMTP





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Municipalidad de Pueblo Libre

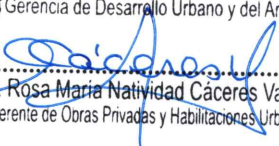
Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OPTIMUS SAC con RUC N°20547778333 debidamente representado por la Sra. IRMA FLOR CENTURION ADRIANZEN identificada con DNI N°43059684; de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Pueblo Libre
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente


.....
Arq. Rosa María Natividad Cáceres Valencia
Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas (e)

RMNCV/FMTP

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

Jr. Felipe Santiago Oré (antes Santa Isabel) N° 215 – Pueblo Libre

Telf. 2023880 – Anexo 1077 / sgophu@muniplibre.gob.pe